



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 15 de noviembre de 2023
P.I.E. N° 003/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Instituto Geográfico Militar: "1. Remita información geoespacial actualizada de los límites interdepartamentales e intradepartamentales del Departamento de Pando. Adjunte en medio digital. --- 2. Informe, si el proceso de delimitación territorial interdepartamental de Pando, es un proceso concluido. Adjunte informes y otra documentación de respaldo. --- 3. Informe, si el Instituto Geográfico Militar cuenta con los límites referenciales del departamento de Pando realizado por la ex Comisión Interministerial de Límites (EX-COMLIT). --- 4. Informe, si el Instituto Geográfico Militar ha realizado la demarcación de los límites interdepartamentales entre Pando, Beni y La Paz. Adjunte documentación de respaldo".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA

08 DIC 2023

La Paz, 07 DIC. 2023

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 1948

CÁMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
07	DIC	2023	10:23
No CORRELATIVO		FIRMA	
No-EJEMPLARES		No-FOLIOS	
2023		2023	

RECIBIDO
LA PAZ - BOLIVIA
08 DIC 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presenta.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 003/2023-2024.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 003/2023-2024, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, se informa:

A la pregunta 1.- Remita información geoespacial actualizada de los límites interdepartamentales e intradepartamentales del Departamento de Pando. Adjunte en medio digital.

RESPUESTA (1) IGM.- El Instituto Geográfico Militar no cuenta con información geoespacial.

A la pregunta 2.- Informe, si el proceso de delimitación territorial interdepartamental de pando, es un proceso concluido. Adjunte informes y otra documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) IGM.- El Instituto Geográfico Militar no define la delimitación de unidades territoriales, de acuerdo a la Ley N° 339, de Delimitación de Unidades Territoriales, Artículo 16, Par. I.

A la pregunta 3.- Informe, si el Instituto Geográfico Militar cuenta con los límites referenciales del departamento de Pando realizado por la ex Comisión Interministerial de Límites (EXCOMLIT).

RESPUESTA (3) IGM.- El Instituto Geográfico Militar, no cuenta con información generada por la EX - COMLIT, referente a los limites referenciales del Departamento de Pando.

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Hora:
Fojas 2
28 DIC 2023 11:06
RECIBIDO
N° Correlativo.....
Firma.....



A la pregunta 4.- Informe, si el Instituto Geográfico Militar ha realizado la demarcación de los límites interdepartamentales entre Pando, Beni y La Paz. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (4) IGM.- El Instituto Geográfico Militar, no realizó trabajos de demarcación en los límites interdepartamentales entre los Departamentos de Pando, Beni y La Paz; sin embargo, cabe señalar que, el IGM realiza los trabajos de demarcación previo cumplimiento de requisitos y procedimiento, establecido en la Ley N° 339, de Delimitación de Unidades Territoriales y el Decreto Supremo N° 1560, 18 de abril de 2013.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.


Armando Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JCAM/ RIC/WYDV
HTD DMD08216
C. Arch

